



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 14 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 238-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-MBARREDA, de fecha 03 de octubre del 2023 del residente de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO DEPARTAMENTO CUSCO"; INFORME N° 031-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, de fecha 18 de octubre de 2023 del Inspector de Obra; Informe N° 498-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 20 de octubre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 4712-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 27 de octubre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 2008-GPP-MDSS-2023 de fecha 31 de octubre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 683-2023-GAL-MDSS de fecha 09 de noviembre del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°029-2022-GI-MDSS, de fecha 21 de abril de 2022, se aprueba el Expediente Técnico proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con CUI N° 2438568 por el monto total de inversión de S/. 3,562,028.90 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL VEINTIOCHO CON 90/100 SOLES), y plazo de ejecución de 300 días calendarios;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 Y AMPLIACION DE PRESUPUESTO N° 01

Que, mediante Informe N° 238-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC-MBARREDA, de fecha 03 de octubre del 2023, el Residente de Obra remite a la Sub Gerencia de ejecución de obras el Expediente Técnico Modificado N° 01 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 2,727,841.46 soles por adicionales, mayores metrados y deductivos, siendo el nuevo monto de la obra la suma de S/ 6,289,870.36 soles; y ampliación de plazo N° 01 por 257 días calendarios, haciendo un plazo total de 557 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 17 de setiembre de 2023, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio, con siguiente detalle de la ampliación presupuestal:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Adicional 01 (Solicitado)	Deductivo 01 (Solicitado)	PRESUPUESTO MODIFICADO
	B	C	D	A
Componente 01	1,913,862.62	2,070,752.46	1,344,843.86	2,639,771.22
Componente 02	427,200.89	119,788.26	43,287.31	503,701.84
Componente 03	792,843.39	1,989,460.09	341,989.64	2,440,313.84

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



COSTO DIRECTO	3,133,906.90	4,180,000.81	1,730,120.81	5,583,786.90
Gastos Generales	293,500.00	277,961.46		571,461.46
Gastos de Inspección	85,000.00			85,000.00
Gastos de Ex. Técnico	33,000.00			33,000.00
Gastos de Liquidación	16,622.00			16,622.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,562,028.90	4,457,962.27	1,730,120.81	6,289,870.36



Que, al respecto mediante Informe N°031-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA-MDSS, de fecha 18 de octubre del 2023, el Inspector de obra remite al Jefe de Supervisión de obras, evaluación y opinión al expediente modificado N°01 en fase de ejecución: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO". sustentando lo siguiente:

"2.1.4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- ✓ El presente expediente de modificación en fase de inversión N° 01 de la obra, comprende el análisis realizado en el presupuesto y la ejecución de la obra, en la cual se ha determinado que es necesario la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, deductivos, los cuales han sido justificados con el fin de conseguir un presupuesto real de la ejecución y cumplir las metas proyectadas en el expediente técnico.
- ✓ Del cuadro que a continuación se presenta, realizando la diferencia de presupuesto modificado menos presupuesto aprobado, se solicita una Ampliación Presupuestal por S/. 2,727,841.46, siendo el nuevo presupuesto el monto de S/. 6'289,870.36 (Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta con 36/100 Soles)
- ✓ La presente modificación en fase de inversión N° 01 es contemplada en el presupuesto total de la obra de S/. 6,289,870.36 (Seis Millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta con 36/100 Soles)
- ✓ Por lo cual se petitiona una ampliación de plazo de 257 DIAS CALENDARIO.
- ✓ La variación porcentual entre la Ampliación Presupuestal N° 01 y el nuevo presupuesto a Registrarse es de 76.58%
- ✓ Es necesario la Ampliación Presupuestal N°01 para así poder cumplir las metas proyectadas y alcanzar los objetivos propuestos según expediente técnico de obra.



Que, asimismo mediante Informe N°498-2023-GPP-MDSS-2023, de fecha 20 de octubre de 2023 el Jefe de Supervisión de Obras solicita al Gerente de Infraestructura la aprobación mediante resolución de la modificación N°01 de expediente técnico en fase de ejecución de la ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO", sustentando lo siguiente:

"3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Esta oficina de acuerdo a la Aprobación del INFORME N° 031-2023-ROCHA- INSPECTOR DE OBRAS MDSS, emitido por el Inspector Ing. Rodolfo Rodríguez Chacón a la revisión y evaluación al INFORME N° 238-2023-MDSS-GI-SGEO/RMMC- MBARREDA presentado por el Residente de obra Ing. Rodrigo Miguel Mandura Choque, y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la Conformidad de la Ampliación Presupuestal N° 01, con lo cual el presupuesto total asciende a: S/. 6,289,870.36.

b) Otorgar la Conformidad de la Ampliación de Plazo N° 01 por 257 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 30 de mayo de 2024. Con eficacia anticipada a partir del 17 setiembre del 2023"



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N°4712-GI-MDSS-DCA-YOH/EL, de fecha 27 de octubre del 2023, el Gerente de Infraestructura opina por la procedencia de aprobación mediante resolución de la Modificación N° 01 del expediente técnico en fase de ejecución de la ampliación presupuestal N°01 y ampliación de plazo N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO"

Que, finalmente mediante Informe N° 20084-GPP-MDSS-2023, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, Econ. María Milagros Oliart Zamalloa remite al Gerente Municipal la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,727,841.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 soles), para la Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO";



Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);



Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);



Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: "9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico - Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública";



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: *"- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. - El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se planteen modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista"*;

Que, asimismo el numeral 9.15.3 de la Directiva en su literal a. señala que las **ampliaciones de plazo** son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: *"- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo es procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"*;

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la **ampliación de plazo**, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: *"- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo"*;

Que, mediante **Opinión Legal N° 683-2023-GAL-MDSS** de fecha 09 de noviembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: *"(...) 3.1 Es procedente la Ampliación presupuestal N°01 en fase de ejecución y ampliación de plazo N°01 del proyecto con CUI N°2438568 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO". por el S/. 2,727,841.46 (Dos millones setecientos veinte siete mil ochocientos cuarenta y uno con 46/100 Soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobre canon, regalías, renta de Aduanas y participaciones. 3.2 Es procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO". con CUI N° 2438568, por el plazo de doscientos cincuenta y siete (257) días calendario, que comprende desde el 17 de setiembre de 2023 hasta el 30 de mayo de 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de mayo del 2023, con un plazo total de ejecución de quinientos cincuenta y siete (557) días calendario. 3.3 Mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDSS, la Titular de la entidad, ha delegado en el Gerente Municipal la función de aprobar las ampliaciones de plazo de ejecución de proyectos de inversión pública. (...) IV. **RECOMENDACIONES:** Se remitan copias de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica, con la finalidad que inicie las acciones administrativas de corresponder, ante el incumplimiento de elaboración del expediente técnico modificado conforme a los plazos señalados en la DIRECTIVA N° 001-2016-UE-GI-MDSS - DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN. Emitir el Acto Resolutivo que corresponde conforme a Ley. Disponer el registro correspondiente de las modificaciones del Expediente Técnico, conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2019-EF/63.01-Art 33 numeral 2."*;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de **Ampliación de Presupuesto N° 01** de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO"**; con CUI N° 2438568, por la

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



suma de S/. 2,727,841.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 46/100 SOLES), haciendo un presupuesto total modificado de S/ 6,289,870.36 soles (SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 36/100 SOLES) de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

Descripción	Presupuesto Aprobado	Adicional 01 (Solicitado)	Deductivo 01 (Solicitado)	PRESUPUESTO MODIFICADO
	B	C	D	A
Componente 01	1,913,862.62	2,070,752.46	1,344,843.86	2,639,771.22
Componente 02	427,200.89	119,788.26	43,287.31	503,701.84
Componente 03	792,843.39	1,989,460.09	341,989.64	2,440,313.84
COSTO DIRECTO	3,133,906.90	4,180,000.81	1,730,120.81	5,583,786.90
Gastos Generales	293,500.00	277,961.46		571,461.46
Gastos de Inspección	85,000.00			85,000.00
Gastos de Ex. Técnico	33,000.00			33,000.00
Gastos de Liquidación	16,622.00			16,622.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 3,562,028.90	4,457,962.27	1,730,120.81	6,289,870.36



ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO"; con CUI N° 2438568 por 257 días calendarios CON EFICACIA ANTICIPADA, al 17 de setiembre de 2023 hasta 30 de mayo de 2024, con un plazo total de ejecución de 557 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación de Presupuesto N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LAS CALLES EN LA APV. MOISES BARREDA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN-PROVINCIA CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de ampliación de plazo y presupuesto.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Ccorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"